

CONTRATO DE ALQUILER DE MOTOCICLETA.

Reunidos en Valencia, a ____ de _____ de 201_

REUNIDOS

De una parte, la mercantil SAICA MOTOS S.L. en concepto de empresa arrendadora del vehículo, domiciliada en la provincia de Valencia, Avd. de Suecia 25, con CIF B-46989711 representada por D^a Carlota Serratosa Selva, con DNI nº 24373674-E (en adelante el ARRENDADOR).

Y de otra parte, y actuando en condición de arrendatario del vehículo, D^o/D^a _____, con domicilio en la provincia de _____, c/ _____ con DNI nº _____ (en adelante ARRENDATARIO).

Ambos se reconocen capacidad para celebrar este contrato y

EXPONEN

Que el ARRENDADOR alquila al ARRENDATARIO, la siguiente motocicleta:

MARCA: YAMAHA MODELO: _____

MATRÍCULA: _____ Nº BASTIDOR: _____

De conformidad con las cláusulas y condiciones contenidas en el presente contrato.

CLAUSULAS

ARTÍCULO 1. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

1.1 El ARRENDATARIO se compromete a utilizar y conducir la motocicleta de acuerdo con las normas básicas de conducción y circulación, y conforme a las especificaciones de uso del tipo de Vehículo.

1.2 El ARRENDATARIO se compromete a usar la motocicleta para uso privado, sin fines comerciales o de carácter mercantil. No puede ser cedida ni prestada a terceros. Igualmente el ARRENDATARIO se compromete a no utilizar la motocicleta y/o no dejar que la misma sea utilizada en los siguientes supuestos:

- a) Transporte remunerado de pasajeros.
- b) Empujar o remolcar cualquier Vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no.
- c) Participar en competiciones, oficiales o no.
- d) Conducir el Vehículo bajo los efectos del alcohol o de narcóticos.
- e) Transporte de mercancías que infrinjan la ley o las disposiciones legales vigentes o con fines ilícitos.
- f) Transporte de pasajeros en número superior al autorizado e indicado en la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.
- g) Transporte de mercancías en peso, cantidad y/o volumen superior al autorizado en la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.
- h) Transporte de mercancías clasificadas como especiales o peligrosas por las vigentes Leyes de transportes.
- i) No usar ni permitir que sea usado el vehículo prestado como medio o instrumento para la comisión de delitos, actuaciones penadas, prohibidas o simplemente sancionadas por la Ley, auxilio a delincuentes o protección, transporte y cobijo de objetos procedentes de delitos.

1.3 Sólo están autorizados a conducir la motocicleta la persona o personas identificadas y aceptadas por la empresa ARRENDADORA en el contrato de alquiler y/o cualquier anexo al mismo, con la condición de que sean titulares y están en posesión de permiso de conducir valido y en vigor para conducir el vehículo cedido.

1.4 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO ceder, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: la motocicleta, el contrato de alquiler, las llaves, la documentación, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios del Vehículo y/o cualquier parte o pieza del mismo, o tratar lo anterior de manera que cause perjuicio a la empresa ARRENDADORA.

1.5 La utilización de vehículo solo está permitida en España peninsular.

1.6 No está permitido el transporte del Vehículo a bordo de cualquier tipo de barco, tren, camión o avión (salvo autorización expresa por escrito por parte del ARRENDADOR).

ARTÍCULO 2. MOTOCICLETA ALQUILADA

2.1 El ARRENDATARIO deberá cumplir los siguientes límites de kilometraje según las características del vehículo alquilado:

Motocicletas hasta 125cc 100 Km diarios
Motocicletas de más de 125 cc y hasta 400cc 200 Km diarios
Motocicletas de más de 400cc 300 Km diarios

2.2 El alquiler según la tarifa "Festivo" computa como un día a efectos de límite de kilometraje de uso.

2.3 El alquiler según la tarifa "Fin de Semana" computa como dos días a efectos de límite de kilometraje de uso.

2.4 En caso de excederse en el kilometraje estipulado, el ARRENDADOR deberá abonar un cargo adicional de 0,30€ por cada Km excedido.

2.5 Para salir al extranjero necesitara autorización expresa y se le facilitará el seguro de cobertura en el extranjero a cargo del ARRENDATARIO.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA MOTOCICLETA

3.1 La motocicleta alquilada deberá ser recogida y devuelta por el ARRENDADOR en el domicilio del ARRENDATARIO, en el plazo de días y horas señalados anteriormente. Únicamente se considera el servicio terminado una vez que el Vehículo y las llaves del mismo han sido entregados a la empresa ARRENDADORA.

3.2 Previa la entrega de la motocicleta, el ARRENDATARIO deberá aportar:

- DNI o Pasaporte y Canet de Conducir del ARRENDATARIO
- Fianza de 300€ (será devuelta a la devolución del vehículo).
- Firma conjunta de reconocimiento previo del vehículo alquilado.

En el momento de devolución de la motocicleta, las diferencias de combustible y condiciones de limpieza serán revisadas por el ARRENDADOR y serán descontadas de la fianza depositada por el ARRENDATARIO.

En caso de que el ARRENDATARIO haya causado daños materiales al Vehículo Alquilado, estos deberán ser valorados por el ARRENDADOR y abonados por el ARRENDATARIO. En todo caso, la cantidad máxima a abonar por el ARRENDADOR coincidirá con el importe de la franquicia recogida en la póliza del Seguro a Todo Riesgo del vehículo (10% sobre PVP del vehículo).

En caso de discrepancias sobre la valoración de los daños, se nombrará un perito independiente. Sus honorarios irán a cargo de los firmantes a partes iguales.

ARTÍCULO 4. ESTADO DEL VEHÍCULO.

4.1 El ARRENDATARIO reconoce que ha recibido la motocicleta en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Incluidos los neumáticos y sin daños materiales, salvo los expresamente recogidos en el documento de Reconocimiento Previo del Vehículo firmado antes recepción del vehículo.

4.2 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO variar cualquier característica técnica de la motocicleta, las llaves, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior. En caso de infracción de este artículo, el ARRENDATARIO deberá correr con los gastos debidamente justificados, de reacondicionamiento de la motocicleta a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización de la motocicleta.

4.3 El ARRENDATARIO releva a la empresa ARRENDADORA de toda responsabilidad por pérdidas o daños que se produzcan en objetos dejados o transportados en la motocicleta por el ARRENDATARIO o por cualquier otra persona o en la ropa de estos, bien durante la vigencia del contrato o después de la devolución del vehículo.

ARTÍCULO 5. PRECIO, DEPÓSITO Y PRÓRROGA.

5.1 Al retirar la motocicleta ha de hacerse efectiva la fianza establecida en 300 euros que será entregada al devolver la motocicleta prestada.

5.2 Si una vez agotado el tiempo del contrato de alquiler el ARRENDATARIO no hubiese devuelto el vehículo, el ARRENDADOR le facturará a partir de una hora de retraso el siguiente día de alquiler según la tarifa contratada.

5.3 Si el ARRENDATARIO circula con el contrato caducado y sin autorización de la empresa ARRENDADORA automáticamente quedarán en suspenso las coberturas del Seguro para el vehículo. La ARRENDADORA podrá reclamar la devolución del vehículo por cuantos medios legales estime oportuno.

5.4 El pago de los importes de alquiler y fianza deberá ser realizado mediante tarjeta de crédito o en metálico. En caso de que se efectuó en metálico, la empresa ARRENDADORA se reserva el derecho de poder solicitar al ARRENDATARIO una o más tarjetas de crédito en concepto de garantía.

ARTÍCULO 6. PAGOS.

6.1 El ARRENDATARIO se compromete a pagar a la empresa ARRENDADORA:

- a) El importe estipulado en el contrato de alquiler
- b) El importe de los daños y/o sustracciones sufridas total o parcialmente en la motocicleta. La responsabilidad máxima del ARRENDATARIO será el importe de la franquicia del Seguro a Todo riesgo que tiene contratado el Vehículo.

La valoración de los daños a la motocicleta, así como a sus accesorios y complementos, y/o sustracción de los mismos, será efectuada por el ARRENDADOR o, en caso de discrepancia, por un perito. No obstante se acuerda valorar los siguientes conceptos:

Documentación y/o llaves: pérdida, sustracción: 150 €

Servicio de repostado: 5 €+ el importe del carburante repostado.

A todos los importes reseñados se les añadirá el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto que lo sustituya.

- c) La cantidad correspondiente a las multas por cualquier infracción a la legislación vigente y aplicable, especialmente la relativa al Código de Circulación y normativa de Transportes, en el que pudiera incurrir el ARRENDATARIO, así como los cargos correspondientes por el retraso en el pago por parte del ARRENDATARIO y los gastos judiciales o extrajudiciales en que hubiera podido incurrir la empresa ARRENDADORA como consecuencia de lo anterior, así como el importe de los días que la empresa ARRENDADORA no pueda disponer libremente del vehículo por motivo de embargo, avería o daños causados al mismo durante el alquiler, imputables al ARRENDATARIO. Todo ello con excepción de los que sea responsable la empresa ARRENDADORA como propietaria y titular de la motocicleta.

6.2 El pago de los importes señalados en el apartado 6.1 anterior deberá ser realizado mediante tarjeta de crédito o en metálico, En caso de que se efectuó en metálico, la empresa ARRENDADORA se reserva el derecho de poder solicitar al ARRENDATARIO una o más tarjetas de crédito en concepto de garantía.

Si el pago de cualquiera de los importes referidos anteriormente se efectúa mediante una tarjeta de crédito la firma del ARRENDATARIO en el acepto de los términos y condiciones generales del contrato de alquiler, constituye autorización a la empresa ARRENDADORA para cargar el importe total final del contrato a la cuenta del ARRENDATARIO en la entidad emisora de la tarjeta.

6.3 La forma de pago será siempre al contado (efectivo o tarjeta) en el momento de la firma del contrato. Podrá pactarse una forma de pago distinta, cuyas condiciones se deberán reflejar por escrito en el contrato.

ARTÍCULO 7. SEGUROS.

7.1 El Vehículo de Alquiler tiene contratado Seguro a Todo Riesgo a través de PONT GRUP. CORREDURIA DE SEGUROS y con la Aseguradora SOVAG con las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria

Accidentes del Conductor

Defensa y Reclamación de daños

Adelanto de Indemnizaciones

Asistencia en Viaje km.0

Incendio

Robo

Daños Materiales

Franquicia: 10% del PVP de la moto, según las tablas de precios de la Aseguradora. La franquicia vendrá indicada en las condiciones particulares de la póliza.

En las condiciones particulares y generales de la póliza vienen reflejadas todas las definiciones, coberturas, límites y exclusiones del seguro las cuales acepta el ARRENDATARIO con la firma del presente documento.

7.2 El Seguro de Todo Riesgo del Vehículo de Alquiler establece una franquicia del 10% del PVP de la moto, según las tablas de precios de la Aseguradora. La franquicia vendrá indicada en las condiciones particulares de la póliza, por lo que hasta dicha cantidad el ARRENDATARIO se responsabiliza de los daños ocasionados al vehículo si los hubiere.

ARTÍCULO 8. ACCIDENTES.

8.1 El ARRENDATARIO se compromete a informar en un plazo no superior a 24 horas a la empresa ARRENDADORA de cualquier siniestro y a transmitirle inmediatamente cuantas cartas, citaciones o notificaciones que a dicho siniestro se refieran y prestar completa colaboración con la empresa ARRENDADORA y a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación o proceso.

8.2 En el momento del accidente o siniestro el ARRENDATARIO cumplimentará debidamente el parte de accidentes (el cual se entrega junto con toda la documentación), debiendo entregar una copia firmada por los conductores implicados en el accidente en cualquiera de las oficinas de Pont Grup (o en el domicilio del ARRENDADOR) en un plazo nunca superior a 24h; llamando por teléfono incluso si las circunstancias lo aconsejaran.

8.3 En caso de avería o accidente la empresa ARRENDADORA no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causar al ARRENDATARIO por tal motivo.

ARTÍCULO 9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

9.1 El desgaste mecánico por el uso normal del Vehículo es asumido por la empresa ARRENDADORA. La empresa ARRENDADORA asume el mantenimiento del vehículo para su correcto funcionamiento: neumáticos, niveles, líquidos y lubricantes del motor, etc. durante la duración del contrato, además de todo lo que no está incluido por la garantía ofrecida por la marca o concesionario.

9.2 El ARRENDATARIO no está autorizado a ordenar reparaciones en la motocicleta sin la autorización expresa del ARRENDADOR.

ARTÍCULO 10. COMBUSTIBLES.

10.1 El combustible consumido por la motocicleta durante el periodo de alquiler del mismo es par cuenta del ARRENDATARIO.

10.2 El ARRENDATARIO deberá repostar la motocicleta con el tipo de combustible adecuado para la misma. En caso contrario el ARRENDATARIO será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o la reparación de los daños que hubieran podido producir en la motocicleta por uso de combustible inadecuado.

10.3 El ARRENDATARIO se compromete a devolver la motocicleta con la misma cantidad de combustible que tenga al serle entregada. En caso contrario se le facturara el que falte más un cargo adicional en concepto de servicio de repostado; el importe de dicho cargo adicional es el establecido en las presentes Condiciones Generales en el Artículo 6.1 letra b).

ARTÍCULO 11. VALIDEZ DEL CONTRATO.

11.1 Cualquier modificación de las cláusulas y condiciones del presente contrato deberá constar expresamente por escrito, sin lo cual quedara nula y sin efecto.

ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, SAICA MOTOS, S.L. le informa que sus datos Personales, tanto los proporcionados para formalizar el presente contrato como los recabados durante la vigencia de los servicios de alquiler, van a ser incorporados a varios ficheros mixtos denominado CLIENTES, inscritos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, y cuya Responsable de los Ficheros es SAICA MOTOS, S. L. con C.I.F. B46989711, con domicilio en Avda/ Suecia 25, 46010, Valencia. Le informamos que de acuerdo con la LOPD usted podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con los art.15,16, y 17 de la LOPD dirigiendo un escrito a la dirección señalada anteriormente o vía mail a: admin@saicamotos.es

En el caso de comunicaciones comerciales a través de correo electrónico o medio equivalente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, usted otorga su consentimiento expreso para el envío de publicidad a través de dicho medio. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición dirigida a la siguiente dirección: admin@saicamotos.es.

Le informamos que en caso de que incumpla cualquier normativa aplicable, SAICA MOTOS S.L. estará legitimada para identificarle ante la autoridad competente, sea éste una entidad pública o privada, con la finalidad de que las referidas entidades puedan reclamarle el importe de cualquier sanción, peaje, impagado o responsabilidad imputable a sus actos.

ARTÍCULO 13. JURISDICCION APLICABLE.

13.1 El ARRENDATARIO, sea cual sea su nacionalidad, declara haber leído todas las condiciones del presente contrato y para resolver cualquier duda o disconformidad que pudiera surgir por la interpretación y cumplimentación del mismo, ambas partes renuncian expresamente a sus propios fueros y se someten a los Tribunales de Justicia del domicilio del ARRENDADOR.

Firmado en Valencia a _____ de _____ de _____

ARRENDATARIO

NOMBRE:
NIF/CIF:
Firma:

ARRENDADOR





SAICA MOTOS, S.L.
B- 46989711
Firma:

ANEXO 1

RECONOCIMIENTO PREVIO A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

Las partes reconocen haber inspeccionado el estado del vehículo previo a la entrega del mismo, determinando que este se encuentra en perfecto estado para su uso y habiendo detectado, si los hubiere, los siguientes daños pre-existentes:

RELACION DANOS PRE-EXISTENTES A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

	<p>Lateral Derecho</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
	<p>Lateral Izquierdo</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
	<p>Zona Frontal</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p>↑ ↑</p> <p>Marcar zonas dañadas</p>	<p>Zona Trasera</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>↑ ↑</p> <p>Marcar zonas dañadas</p>

MARCA: YAMAHA
MATRÍCULA: _____

MODELO: _____
Nº BASTIDOR: _____

El beneficiario responderá de todos los daños causados al vehículo, hasta el importe máximo de la franquicia recogida en la póliza del vehículo y con la exclusión de los daños pre-existentes que figuren en el presente documento.

Firmado en Valencia a _____ de _____ de _____

ARRENDATARIO

NOMBRE:
NIF/CIF:
Firma:

ARRENDADOR

SAICA MOTOS, S.L.
B- 46989711
Firma: